

Preguntas frecuentemente hechas sobre la seguridad y protección

¿QUÉ HA HECHO EL DISTRITO PARA CONTROLAR EL ACCESO DE VISITANTES/PERSONAS AJENAS A LAS ESCUELAS?

El Distrito se ha asegurado que todas las escuelas tengan un solo punto de entrada/registro para los visitantes a las escuelas. Antes y después de clases el número de portales abiertos está limitado y el personal vigila cada portal abierto. Los portales que no son esenciales están cerrados con candado después de la entrada y partida de los alumnos. En cuanto inicia el día de instrucción, se requiere que todos los visitantes y personas ajenas se registren en la oficina para solicitar permiso por motivos específicos para entrar al plantel. Todos los visitantes y personas ajenas han de firmar el registro dentro de la oficina y proveer un carnet válido de identificación y un motivo válido para visitar. Se requiere por ley estatal y la política de la Junta de Educación de RUSD este registro para obtener permiso para visitar un plantel escolar. El propósito de esto es:

- Limitar las interrupciones al proceso educativo en la escuela.
- Limitar el acceso para ellos quienes no tienen negocio alguno en el plantel escolar, quienes puedan interrumpir el proceso educativo, o quienes presentan una amenaza para los alumnos y/o el personal.
- Saber quién está en el plantel
- Controlar quien entra y sale
- En el evento de una urgencia, den cuenta de todos los presentes en el plantel

El Distrito está planificando instalar un Sistema electrónico para controlar las visitas para el año escolar 2018-2019 para filtrar mejor a los visitantes del plantel (favor de consultar abajo). Además, los planes de aquí en adelante proveen un sistema adicional de protección en cada oficina principal de las escuelas para impedir acceso al plantel de parte de individuos agresivos quienes manifiestan una amenaza a la escuela.

¿QUÉ PLAN TIENEN LAS ESCUELAS PARA RESPONDER A UN INTRUSO/TIRADOR ACTIVO?

La ley estatal requiere que toda escuela tenga un Plan completo de seguridad escolar (Plan de seguridad del plantel). Se han de presentar las modificaciones al plan cada 1º de marzo de cada año. Se repasan los planes y los aprueban el comité de seguridad o consejo del plantel escolar de cada escuela.

Los Planes completos de seguridad escolar incluyen secciones sobre la protección de plantel, abuso infantil, preparación contra desastres, suspensión/expulsión, bravuconería/no-discriminación/hostigamiento, disciplina estudiantil, notificación para maestros y vestimenta y cuidado personal del alumno.

Preguntas frecuentemente hechas sobre la seguridad y protección

- Cada plan del plantel escolar incluye simulacros de Tirador activo (Obligatorio tener 2 al año) (Huir, esconder, afrontar)
- Los planes cubren varias situaciones- terremotos, bienestar, intrusos, tiradores, cierres forzosos, bloquear el acceso, etc.
- Preparación contra desastres
- Entornos escolares seguros

¿QUÉ HA HECHO EL DISTRITO PARA FILTRAR LOS VISITANTES/INTRUSOS QUE QUIEREN ENTRAR AL PLANTEL ESCOLAR O UNA INSTALACIÓN DEL DISTRITO?

La ley estatal actual y la política de la Junta de Educación requieren que los visitantes muestren su carnet de identificación para verificar quienes son y el motivo de la visita. Los planes de ahora en adelante son instalar un Sistema electrónico para filtrar visitas en cada instalación del Distrito. El Sistema electrónico para filtrar visitas escanea el carnet de identificación del visitante/fuereño contra la base de datos nacional de depredadores sexuales al comparar el nombre del individuo, fecha de nacimiento y la fotografía con las que están dentro de la base de datos. También se puede programar el sistema para órdenes de prohibición, documentos de tutela, entre otras cosas, lo cual pudiera prevenir el acceso a la escuela a un individuo. El sistema envía una alerta al personal designado sobre individuos quienes están en la lista de "no visitas". A los visitantes a quienes se les autoricen entrar a la instalación se les proveerá un carnet con fotografía para usar mientras estén en el plantel.

¿QUÉ PASOS HA TOMADO LA JUNTA DE EDUCACIÓN PARA FIJAR EXPECTATIVAS PARA LOS VISITANTES/PERSONAS AJENAS EN EL PLANTEL ESCOLAR Y LAS INSTALACIONES DEL DISTRITO?

La Junta de Educación ha aprobado la política de la Junta 1250 Visitantes/ personas ajenas. Dentro de la política, la Junta de Educación anima a los padres/tutores legales y miembros de la comunidad interesados que visiten las escuelas y que participen en el programa educativo. Como rige la ley estatal (Código penal 627.2, Código de educación 32211) y la política/reglas y reglamentos de RUSD (PB/RR 1250), se requiere que TODOS los visitantes informen su presencia en la oficina al entrar al plantel escolar durante horas hábiles. Este requisito incluye a los padres de familia, tutores legales, personal de RUSD que no está asignado a la escuela, empleados públicos, voluntarios, medios de comunicación, funcionarios públicos y todos los demás personas ajenas /visitantes que soliciten visitar la escuela. La Junta de Educación invita

Preguntas frecuentemente hechas sobre la seguridad y protección

a todos los individuos que ayuden a mantener un entorno escolar seguro y protegido mientras estén en la propiedad del Distrito o participando en actividades relacionadas a la escuela o el

Distrito al comportarse de una manera ordenada, modelar la civilidad y de tratar a los alumnos, padres, miembros de la comunidad y empleados del Distrito con dignidad y respeto. En el interés de presentar modelos positivos para los alumnos, el Distrito promueve la comunicación positiva, desalienta conducta que pueda parecer grosera, indiferente, indebidamente severa o insensible y no tolerará acciones volátiles, hostiles o agresivas. El Distrito solicita la cooperación del público y de los empleados en esta labor. El Distrito promueve el uso del proceso de quejas para abordar toda preocupación con los programas o empleados del Distrito.

Esta política requiere el registro de los visitantes y personas ajenas, al igual que la adopción del sistema de electrónico para filtrar las visitas.

¿QUÉ PROCEDIMIENTOS TIENE EL DISTRITO PARA IDENTIFICAR A INDIVIDUOS QUE POTENCIALMENTE PRESENTEN UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR, ANTES DE QUE OCURRA UN ACTO VIOLENTO?

A partir de 2015, RUSD ha tenido un protocolo de evaluación de amenazas para evaluar a los alumnos y/o al personal quienes han sido identificados a través de palabras, conductas, correspondencia escrita, correos electrónicos, textos, etc., que potencialmente presentan una amenaza de violencia escolar o daño a sí mismo. En cuanto se sospeche que un individuo potencialmente presenta una amenaza de violencia escolar o de dañarse a sí mismo, se le informa al personal escolar. El equipo multidisciplinario, compuesto del administrador del plantel, un consejero SAP, un psicólogo escolar, un consejero escolar, un maestro y un Policía de recursos escolares (SRO, siglas en inglés) se reúne para estudiar los antecedentes, conducta, comunicaciones, etc. del individuo, y determinan el grado de la amenaza. La Jefatura de policía tiene su propia evaluación de amenazas, S.T.A.R., siglas en inglés para Repaso de evaluación de amenaza estudiantil. Se inicia S.T.A.R. al llevar a cabo una evaluación de amenaza en el plantel e incluye una visita al hogar para determinar si hay acceso a armas y el grado de amenaza desde la perspectiva de los agentes del orden público. Se comunican los resultados a RUSD e incluye la evaluación de amenaza en el plantel. Se llevan a cabo la intervención, planes de acción contra la amenaza según lo determinado por la evaluación de la amenaza. Si se determina que el grado de la amenaza es alto, el Equipo de evaluación de amenaza del Distrito determina la respuesta inmediata de parte de la policía y el Distrito.

Preguntas frecuentemente hechas sobre la seguridad y protección

Los procedimientos de la evaluación de amenaza y prevención de suicidio están en el sitio de Internet del Distrito bajo los Departamentos/Servicios estudiantiles/Escuelas seguras.

¿VIGILA EL DISTRITO EL USO DE LAS REDES SOCIALES Y LA COMPUTADORA DE PARTE DE LOS ALUMNOS, CONTRA AMENAZAS DE VIOLENCIA ESCOLAR O DAÑO A SÍ MISMO?

Se utiliza un programa en las computadoras del Distrito que utilizan los alumnos el cual automáticamente filtra y alerta al personal de RUSD de amenazas de violencia y daño a sí mismo. El propósito de este filtro es prevenir el acceso estudiantil a sitios de Internet inaceptables y para informarle al personal de los alumnos quienes están en riesgo de dañarse a sí mismos, violencia escolar y suicidio. Se responde a cada altera con una evaluación de amenaza o suicidio para que el alumno reciba el apoyo y servicios que necesiten para ayudarles. El filtro está activo 24 horas al día, 7 días a la semana y se les avisa a los padres cuando el sistema le ha alertado al personal que su hijo ha sido identificado como tener un potencial para dañarse o cometer una violencia escolar. Puede encontrar información sobre el uso estudiantil de la tecnología del Distrito en el Manual para padres.

¿CUÁL ES EL PAPEL DE LA JEFATURA DE POLICÍA (RPD, SIGLAS EN INGLÉS) EN LA VIGILANCIA DE LAS AMENAZAS DE VIOLENCIA ESCOLAR?

La Jefatura de policía vigila las redes sociales y responde a las amenazas encontradas por la RPD o RUSD. El papel de la Jefatura de policía de Riverside es vigilar las redes sociales contra toda amenaza hacia la ciudad. La Jefatura de policía de Riverside avisa al Distrito de RUSD cuando potencialmente hay una amenaza que involucre a los alumnos o las escuelas del Distrito.

¿SE LES HA CAPACITADO AL PERSONAL Y A LOS ALUMNOS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTRUSO/TIRADOR ACTIVO?

Se les ha capacitado a los directores de las escuelas sobre los procedimientos avanzados de tirador activo llamados A.L.I.C.E, por sus siglas en inglés (alerta, cierre, informar, contra ataque, evacuar). La capacitación contra intruso/tirador activo A.L.I.C.E. incluye la preparación de estrategias contra un intruso/tirador activo que van más allá de "Huir, Esconder, Enfrentar".

Preguntas frecuentemente hechas sobre la seguridad y protección

Provee instrucciones explícitas sobre qué hacer en caso de una situación con un intruso y cómo atrincherarse en un cuarto. Se les ha capacitado a los supervisores de plantel con los procedimientos avanzados de tirador activo. La administración capacita al personal, quien después capacita a los alumnos sobre Huir, Esconder, Enfrentar:

HUIR

- Tener una ruta de escape y plan en mente
- Dejar todas sus pertenencias
- Mantener las manos a la vista

ESCONDER

- Escondarse en un área fuera de la vista del tirador
- Bloquear/Atrincherar la entrada del lugar de escondite y cerrar las puertas con llave
- Silenciar los teléfonos celulares y/o localizadores

ENFRENTAR

- Como último recurso y solo cuando la vida está en peligro inmediato
- Intentar incapacitar al tirador
- Actuar con agresión física y lanzar cosas hacia el tirador activo

¿CÓMO SE PUEDE DISTINGUIR UN VISITANTE DE UN MIEMBRO DEL PERSONAL?

Todos los visitantes al plantel deben portar un gafete de identificación. El personal del Distrito porta su gafete de identificación, y se les proporciona a todos los demás visitantes/ personas ajenas un gafete de visita al registrar su presencia.

¿SE PUEDEN REPORTAR AMENAZAS DE VIOLENCIA ESCOLAR, BRAVUCONERÍA, ESCALAMIENTOS U OTRAS PREOCUPACIONES ANÓNIMAMENTE?

RUSD tiene una cuenta de "We-Tip" (Nosotros avisamos) para presentar anónimamente toda preocupación para proteger a los alumnos. El número de teléfono de WeTip hotline es (800) 78-CRIME (1-800-782-7463) o (855) 86-BULLY (1-855-862-8559). Los enlaces están en la página de Internet de todas las escuelas.

Preguntas frecuentemente hechas sobre la seguridad y protección

¿QUÉ ES LO QUE ESTÁ HACIENDO EL DISTRITO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN NUESTRAS ESCUELAS?

El Comité de seguridad de RUSD ha creado un plan de seguridad y protección y este mismo se presentará en la reunión de la Junta de Educación el 17 de abril de 2018. El plan de seguridad y protección continúa sobre lo que ya se utiliza para asegurar la seguridad y protección estudiantil e incluye recomendaciones para realizar próximamente y actualizaciones para el futuro.

¿CÓMO APOYA EL DISTRITO LAS NECESIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES DE LOS ALUMNOS?

El Distrito les provee apoyo profesional a los alumnos de RUSD y al personal quienes hayan sufrido algún trauma (divorcio, muerte e la familia, bravuconería, depresión, etc.) y al enseñarles a los alumnos destrezas sociales. RUSD tiene los siguientes programas diseñados para apoyar el bienestar estudiantil:

- Programa de apoyo estudiantil (SAP) – Consejería
- Consejeros escolares (Secundaria y preparatoria)
- Psicólogos escolares
- Equipo de acción de crisis (psicólogos escolar y consejeros SAP)

¿CÓMO SE COMUNICA EL DISTRITO O LA ESCUELA CON LOS PADRES Y LA COMUNIDAD SOBRE AMENAZAS, CIERRES FORZOSOS O INTRUSOS QUE PUEDAN OCURRIR EN EL PLANTEL DE MI HIJO/A O DENTRO DEL DISTRITO?

El Distrito usa una variedad de métodos para comunicarse con los padres y la comunidad. Esto incluye las llamadas telefónicas automatizadas para los padres y el personal, mensajes de texto para quienes han optado por utilizar este método, Facebook, Instagram y Twitter.

¿QUÉ HAGO SI LA ESCUELA DE MI HIJO HA IMPLEMENTADO UN CIERRE FORZOSO?

Los procedimientos para tratar con desastres mayores e intrusos en el plantel, incluyendo un cierre forzoso, evacuación y la reunificación de los alumnos con sus padres/tutores legales están incluidos dentro del plan de seguridad del plantel escolar y el plan de preparación contra desastres. En la situación de un cierre forzoso/evacuación, la prioridad siempre será asegurar la seguridad de los alumnos. Esto significa que no se les permitirá ir con sus padres/tutores

Preguntas frecuentemente hechas sobre la seguridad y protección

legales hasta que la policía, bomberos o la administración del Distrito determine que la situación que instó el cierre forzoso/evacuación ya no existe y que está seguro para reunificar a los alumnos con sus padres.

En tales situaciones, no se les permitirá a los padres entrar a la escuela afectada o tener acceso a sus hijos y puede que se les dirija a una ubicación alejada de la escuela hasta que las autoridades determinen que se puede permitir salir a los alumnos con seguridad. En cuanto esté seguro para hacerlo, el distrito y/o los agentes del orden público les proveerán a los padres y la comunidad la información más reciente que haya disponible. Es importante que los padres y la comunidad sigan las indicaciones de las autoridades de la escuela y del orden público en

las situaciones de urgencia para ayudar asegurar la seguridad de todos los alumnos y el personal.

¿QUÉ HE DE HACER SI SE HA EVACUADO LA ESCUELA DE MI HIJO/A?

Si se determina que es necesario evacuar a los alumnos de la escuela por motivos de seguridad, se les transportará a los alumnos a una ubicación de evacuación. En algunos casos, esta ubicación se determinará previamente dentro del plan de seguridad del plantel, en otras situaciones, la ubicación puede ser determinada en colaboración con el departamento del orden público según las necesidades de seguridad.

De nuevo, en tales situaciones, no se les permitirá a los padres entrar a una escuela afectada ni tener acceso a sus hijos hasta que se pueda hacer con seguridad y tengamos constancia de todo alumno. Se les puede dirigir a los padres a una ubicación alejada de la escuela hasta que las autoridades determinen que la situación está segura para dejar salir a los alumnos. Al confirmar la seguridad, el Distrito y/o los agentes del orden público les proveerán a los padres y a la comunidad la información más reciente que haya disponible. Es importante que los padres y la comunidad sigan las indicaciones de la escuela y las autoridades del orden público en las situaciones de urgencia para ayudar asegurar la seguridad de los alumnos y el personal.

¿DÓNDE RECOGERÉ A MI HIJO/A SI SE HA EVACUADO LA ESCUELA?

Una vez terminada la situación de urgencia, el Distrito les notificará a los padres a través de llamadas telefónicas, redes sociales y textos del punto de reunificación para recoger a sus hijos. Este pudiera ser la misma ubicación que la ubicación de la evacuación o se les transportará a los alumnos a una ubicación de reunificación especial.

Preguntas frecuentemente hechas sobre la seguridad y protección

¿CONTRATA EL DISTRITO A PERSONAL DE PROTECCIÓN?

RUSD tiene el siguiente personal de protección en los planteles escolares:

- Administradores de plantel;
- 16 supervisores de plantel en los planteles de escuelas primarias que no tienen subdirector;
- 3 supervisores de plantel en cada plantel de escuela secundaria, STEM y EOC;
- 7 supervisores de plantel en los plantel de escuelas preparatorias; y
- 5 agentes de policía escolar, SRO, por sus siglas en inglés, asignados por la Jefatura de policía a cada plantel de escuela preparatoria y las escuelas secundarias y primarias asociadas.

Según sea necesario en situaciones de urgencia, el Distrito enviará a personal adicional de otros planteles.

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE UN CIERRE FORZOSO Y UN BLOQUEO DE ACCESO?

Incluido dentro de todos los Planes completos de seguridad de plantel (CSSP) de cada plantel. Se inicia un cierre forzoso/Refugio en situ (Crisis- firme) si hay una amenaza inmediata hacia los alumnos y el personal, en o cerca del plantel. Esto puede incluir peleas entre varios individuos, intruso, blandir un arma o pruebas de un arma escondida y sospecha de la presencia de un aparato explosivo.

Si hay un cierre forzoso, todos los alumnos y el personal entran al edificio, se cierran las puertas con llave, se aseguran los portales, no hay circulación de alumnos o personal en los pasillos o en el plantel, permanecen callados, no hay instrucción, se apagan las luces y no entran visitas. Se activan los procedimientos contra Intruso/Tirador activo.

El bloqueo de acceso (Precaución- leve) se inicia cuando no hay una amenaza inmediata hacia los alumnos y el personal. Esto puede incluir actividad de parte de agentes del orden público en la comunidad, la detección de un aparato sospechoso a una distancia de la escuela, el olor a gases naturales o enjambre de abejas/animales en el plantel.

Para el bloqueo de acceso, los alumnos y el personal entran al edificio, cierran las puertas con llave, aseguran los portales, podrá haber circulación limitada con escolta de parte de un adulto, puede haber enseñanza y se prohíbe la entrada a visitantes.

Preguntas frecuentemente hechas sobre la seguridad y protección

¿CUÁLES SON LOS NIVELES DE RESPUESTA A LAS URGENCIAS?

Incluido dentro del Plan completo de seguridad del plantel (CSSP) de cada plantel y el Plan de seguridad del Distrito hay descripciones de los tres niveles de respuesta a situaciones de urgencia. El primer nivel de urgencia pudiera incluir, pero no está limitado a manifestaciones estudiantiles, peleas grandes o enfrentamientos, huelga de brazos caídos, interferencia de adulto o alumno, huelgas, agresión personal, daños a propiedad, intrusos no violentos y actividad policial dentro de la comunidad escolar que se determine peligrosa para los alumnos y el personal. Se controlan las respuestas de primer grado con los recursos escolares tales como administradores, supervisores del plantel y los agentes de policía, SRO.

El director de la escuela o designado declara la respuesta de segundo grado cuando la situación actual o proyectada no se pueda controlar o contener con los recursos escolares disponibles. Típicamente esto incluye iniciar los procedimientos de boquear el acceso para incidentes tales como un escalamiento en la vecindad, incendio o situación de perseguimiento dentro de los alrededores de la escuela.

Se declara el tercer grado de respuesta cuando la situación pueda requerir ayuda más allá del equipo del personal escolar y del distrito. El tercer nivel de respuesta resulta en un cierre forzoso y el activar los procedimientos de Intruso/

Tirador activo. Este nivel requiere el apoyo de los recursos de la Jefatura de policía y el departamento de bomberos. Este grado ocurre cuando se determina que la escuela, los alumnos y el personal están en peligro inmediato.

¿CON QUIÉN PUEDO COMUNICARME PARA PREGUNTAS ADICIONALES?

Las preguntas específicas sobre la seguridad y protección en la escuela de su hijo deben dirigirse al director de la escuela y/o el subdirector. Si tiene preguntas generales acerca de las prácticas y planes puede llamar al Administrador de bienestar estudiantil y asistencia del Distrito asignado para apoyar a la escuela de su hijo, al 951-352-1200.